



ACTUALIZA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1045

TEMUCO, 18 de Junio de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
7. La Resolución N° 7 de fecha 26-03-2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
8. La Resolución Exenta N° 2579, del 28.10.19, que Actualiza Plan Regional de Emergencia.
9. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.

CONSIDERANDO:

1. Que, Chile históricamente ha sido afectado por desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, como lo son los terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, nevadas, remociones en masa. Además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes con materiales peligrosos, entre otros.
2. Que la región de La Araucanía, no está lejos de esta realidad, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.
3. Que en consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en La Araucanía, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal de instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Civil Regional.
4. Que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalando la importancia del conocimiento de la realidad específica regional, haciendo más eficaz la respuesta frente a emergencias.
5. Que este documento, ha sido elaborado por la Dirección Regional ONEMI región de La Araucanía y para ello, se ha basado en el Plan Nacional de Protección Civil elaborado por ONEMI (2002), el Plan Nacional de Emergencia (2017), el Plan Regional de Emergencia actualizado en octubre de 2019, además de los planes específicos por variable de riesgo correspondientes al nivel regional.
6. Que, existe la necesidad de implementar un Plan de Emergencia Regional actualizado que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamiento de recursos en caso de emergencia, respondiendo con ello también a la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil y de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la actualización del **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** realizado por la ONEMI Región de La Araucanía adjunto, y que se entiende forma parte íntegra de la presente Resolución Exenta; contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE) de la Región de La Araucanía, así como de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional.

2. **ACTUALÍCESE** nómina de integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, según cuadro integrado al texto del citado Plan Regional.

3. **ESTABLÉCESE** que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la Región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI.

4. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes del Sistema de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



02/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jvBFYhgYe qWCiY30RwPAQg==

CSP/svr

ID DOC : 19053693

Distribución:

1. ONEMI
2. MUN. DE ERCILLA
3. SEREMI OBRAS PUBLICAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. CARABINEROS DE CHILE
10. CONAF
11. DIRECCION DE VIALIDAD
12. MUN. DE ANGOL
13. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. SEREMI SALUD
15. SEREMI GOBIERNO
16. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
17. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
18. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
19. Comandante Base Aérea Maquehue
20. SEREMI EDUCACION
21. SEREMI ECONOMIA
22. SEREMI TRABAJO
23. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
25. SEREMI TRANSPORTES
26. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central
27. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior
28. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes
29. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes

30. MUN. DE CARAHUE
31. MUN. DE CHOLCHOL
32. MUN. DE COLLIPULLI
33. MUN. DE CUNCO
34. MUN. DE CURACAUTIN
35. MUN. DE CURARREHUE
36. MUN. DE FREIRE
37. MUN. DE GALVARINO
38. MUN. DE GORBEA
39. MUN. DE LAUTARO
40. MUN. DE LONQUIMAY
41. MUN. DE LOS SAUCES
42. MUN. DE MELIPEUCO
43. MUN. DE NUEVA IMPERIAL
44. MUN. DE PADRE LAS CASAS
45. MUN. DE PITRUFQUEN
46. MUN. DE PUCON
47. MUN. DE PUREN
48. MUN. DE SAAVEDRA
49. MUN. DE TEMUCO
50. MUN. DE TEODORO SCHMIDT
51. MUN. DE TOLTEN
52. MUN. DE TRAIQUEN
53. MUN. DE VICTORIA
54. MUN. DE VILCUN
55. MUN. DE VILLARRICA
56. MUN. DE LUMACO
57. MUN. DE RENAICO
58. MUN. DE PERQUENCO
59. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico